



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito en Oralidad
Barranquilla-Atlántico

SICGMA

RADICACIÓN No. 00172 – 2021

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RAMIREZ GUE Y OTRA

DEMANDADO: PAULINA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ

DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la parte demandante subsana la demanda de manera incompleta, a lo pedido en el auto que la inadmitió, dentro del término de los cinco (5) días, sirvase proveer

Barranquilla, agosto 9 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, agosto nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda DIVISORIO, se advierte que la parte demandante, a través de su apoderado el Dr. HECTOR ROMERO GARCIA, correo electrónico hector-abog52@hotmail.com, no subsana la demanda dentro del término que se le concedió.

Como no cumpla con lo que se le indicó en el auto de fecha julio 23 del año 2021, enviándole a la demandada copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ramirezhawkinspaula@hotmail.com.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Rechácese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.
- 2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.